



COLEGIO RAFAEL EYZAGUIRRE
SAN JOSÉ DE MAIPO

ANEXO 8

**PROTOCOLO DE RETENCIÓN
Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS,
MADRES O PADRES ADOLESCENTES**

Según Circulares N°482 y 860,
Superintendencia de Educación.

ANEXO 8: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES O PADRES ADOLESCENTES.

NIVELES A LOS QUE APLICA: BÁSICA Y MEDIA

I. OBJETIVO

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio Rafael Eyzaguirre las acciones que se deben poner en marcha cuando se toma conocimiento del embarazo y/o maternidad de una estudiante, así como de la paternidad de un estudiante y entregar orientaciones muy concretas tanto para el equipo directivo y docentes, padres y apoderados, estudiantes y también para toda la comunidad educativa en el marco del respeto y la acogida.

El objetivo fundamental, es asegurar el derecho a la educación de dichos estudiantes; exigiendo sus deberes; de manera consecuente con los valores institucionales, el rol formador de nuestro Establecimiento y con el firme propósito de procurar su retención en el sistema escolar.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

En Chile el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales se encuentra garantizado, independiente del tipo de establecimiento al cual asista. Siendo además un deber de los establecimientos otorgar todos los apoyos necesarios para resguardar la trayectoria educativa y garantizar que no son sujeto de ningún tipo de discriminación.

Los alumnos que sean padres o estén en vías de serlo, también serán apoyados por la dirección del establecimiento, de manera que puedan ir ejerciendo su derecho y deber de coparentalidad, en acciones como: autorizarlos a asistir a controles de embarazo en horario escolar.

III. FORMACION EN SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO-PREVENCIÓN.

El Colegio, en su rol de institución educativa colabora con la familia, en la formación de los estudiantes en sexualidad, afectividad y género, apoyando que los niños, niñas y jóvenes accedan a una educación sexual y afectiva oportuna y adecuada a su edad, proporcionándoles información científicamente rigurosa, clara y veraz, enmarcada en un contexto de afectividad, que les permita desarrollarse plena e integralmente, en el marco de los valores del Proyecto Educativos de nuestro colegio.

Para dichos efectos, el colegio desarrolla **“El Plan de Educación Sexual”** el que se encuentra anexo al Reglamento Interno de Convivencia Educativa.

IV. ACCIONES ESPECIFICAS CONTENIDAS EN EL PROTOCOLO.

Las siguientes acciones se pondrán en ejecución, cualquier haya sido el mecanismo a través del cual se tomó conocimiento de la situación de embarazo y/o maternidad.

Responsable	Tiempo de ejecución	Acciones
Apoderado	Inmediata. Cuando toma conocimiento del embarazo o al momento de la matrícula si se trata de maternidad.	Informar a Dirección y Coordinación de Ciclo situación de embarazo o maternidad.
Apoderado	Al momento de informar	Establece el compromiso de informar oportunamente al Profesor jefe las situaciones derivadas de la condición de embarazo y/o maternidad (atenciones de salud, lactancia, licencia médica, entre otros)
Coordinación de Ciclo	1 a 2 semanas	Informar al apoderado y estudiante las adecuaciones necesarias respecto de asistencia, atrasos y rendición de pruebas para apoyar el trabajo escolar y continuidad del proceso educativo.
Psicología	3 a 4 semanas	Informa al apoderado y estudiante respecto de los apoyos específicos al bienestar físico y emocional que pudiese requerir.
Coordinación de Ciclo y Profesor/a jefe	Al inicio del plan de apoyo.	Informar a los integrantes de la comunidad los cuidados especiales que se deben tener y cautelar que no exista ningún tipo de

		discriminación en la participación de las actividades curriculares y extracurriculares.
Coordinación de Ciclo	3 a 4 semanas	Organizar las adecuaciones para garantizar el periodo de lactancia una vez que ya se haya producido el nacimiento
Coordinación de Ciclo	3 a 4 semanas	Definir e informar oportunamente al apoderado y estudiante, las medidas pedagógicas especiales (evaluaciones diferenciadas, horas de tutorías, eximición de ciertas actividades) según la pertinencia.
Coordinación de Ciclo y enfermería.	Al inicio del plan de apoyo	Informar al apoderado y estudiante respecto de las medidas de seguridad con que cuenta el colegio y redes de apoyo estatales y comunales.
Coordinación de Ciclo	Mensualmente	Monitoreo de las acciones
Coordinación de Ciclo	Luego del nacimiento para iniciar la 2da etapa del protocolo	Cierre

Nota 1*: El nacimiento del hijo/a de la estudiante marca el término de una 1era etapa de apoyo y acompañamiento. Si la estudiante continúa en el mismo establecimiento luego del nacimiento, se continuará desplegando en una 2da etapa el presente protocolo, ajustando las acciones de apoyo, de manera de respaldar el inicio de la lactancia y de la maternidad, cautelando en todo momento su trayectoria educativa, la salud física y mental de la estudiante y su hijo/a con los apoyos respectivos.

Nota 2:** La estudiante embarazada o en situación de maternidad podrá ser promovida al curso superior con un porcentaje menor al 85%, pero mayor al 50%, siempre y cuando sus inasistencias tengan como causal directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, Control del niño Sano y/o enfermedades del hijo menor de un año.

V. MENCIONES QUE DEBERÁ CONTENER EL PLAN DE APOYO DE LA ESTUDIANTE MADRE O EMBARAZADA.

El Plan de Apoyo, deberá contener, a lo menos:

En lo pedagógico:

- a) Flexibilización de los procesos de aprendizaje o adecuaciones curriculares.
- b) Flexibilización y ajuste de las fechas y calendarización de las evaluaciones, particularmente por situaciones de inasistencias debidamente justificadas.
- c) Fijar criterios para la promoción de las estudiantes que aseguren el cumplimiento efectivo de una educación adecuada, oportuna e inclusiva.
- d) Instruir a las alumnas de evitar el contacto con sustancias peligrosas. A fin de no poner en riesgo la vida y salud de la madre y del niño o niña que está por nacer.
- e) Orientar sobre la clase de educación física, según las indicaciones del médico tratante.
- f) Establecer un sistema de monitoreo de manera de apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje de la estudiante.

g) En lo administrativo:

- h) Sensibilizar a la comunidad escolar, de manera que sea respetada la estudiante en condición de embarazo; de no hacerlo constituye una falta a la buena convivencia.
- i) La alumna tendrá derecho a participar en todas las actividades estudiantiles sin distinción alguna.
- j) Derecho a adaptar el uniforme escolar y a flexibilizar su uso.
- k) No serán consideradas las inasistencias debidamente justificadas con un certificado médico o carnet de salud, con ocasión del embarazo, parto, postparto o condición de salud del niño(a).
- l) El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar del colegio considera dentro de las situaciones especiales, precisamente el embarazo, la maternidad, y la paternidad.
- m) En los registros de asistencia, permisos y horarios especiales de ingreso y salida deberá indicarse la situación de embarazo, maternidad o paternidad de los estudiantes.

- n) No se puede restringir la salida al baño de la estudiante embarazada.
- o) Considerar el derecho a contar con un tiempo de lactancia para el niño(a), la que deberá ser comunicada al director del establecimiento al reingreso de la alumna.
- p) La estudiante madre y embarazada se encuentra cubierta por el seguro escolar. DS N° 313/1972.

VI. DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS.

- Ser tratada con respeto por toda la Comunidad Escolar.
- A participar en las actividades regulares, extraprogramáticas y ceremonias del establecimiento de cualquier tipo o naturaleza.
- Participar en organizaciones estudiantiles y en eventos como su graduación.
- Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido justificadas por el médico tratante, carné de control de salud y notas adecuadas (a lo establecido en el reglamento de evaluación) y según su plan de apoyo y acompañamiento.
- Apelar a la Superintendencia de la Educación, si no está conforme con lo resuelto por el/la directora/a del Establecimiento respecto a su promoción de curso.
- Adaptar el uniforme a la condición de embarazo.
- Una vez que nazca el niño/a la alumna podrá salir del colegio a amamantarlo en los recreos o en los horarios indicados por el centro de salud.
- Ser inscrita en el Registro Nacional de estudiantes embarazadas de la JUNAEB.
- Asistir a todos los controles de embarazo, postparto y control sano del niño con el médico tratante, en CESFAM u otro centro de salud.
- Justificar, en el Establecimiento, sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado médico tratante y/o matrona.
- Justificar inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor/a jefe y enfermería.
- Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada con trabajos escritos, en caso de ser necesario, presentando certificado médico.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar satisfactoriamente, asistiendo a clases de la manera más regular posible y cumpliendo con su calendario flexibilizado de trabajos y evaluaciones.

- Informar al Coordinador de ciclo la fecha probable de inicio de su prenatal, para tomar resoluciones respecto a su continuidad académica una vez producido el parto.
- Tienen derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y retomar sus estudios después del parto. La decisión de asistir los últimos meses de embarazo o postergar la vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la madre e hijo/a.

